# MUNICIPALIDAD DE IRUÑA

Unidad Operativa de Contrataciones Públicas

Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco – Iruña – Teléf. 0986-577-055


Iruña, 20 de julio de 2.023.-

**Señor**
**Abg. Pablo Fernando Seitz.**
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

**Objeto**: Comunicar el llamado por **Contratación Directa Nº 15/2.023 "Construcción de Pavimento Tipo empedrado, Calle los Sojales camino a San Pedro¨ ID Nº 433.452.**----------

De mi mayor consideración:

De conformidad a lo dispuesto en el **Decreto 2.992/19**, comunico el procedimiento **de LCD Nº 15/2.023 "Construcción de Pavimento Tipo empedrado, Calle los Sojales camino a San Pedro¨ ID Nº 433.452.-**, a cuyo efecto adjunto a la presente:

- Pliego de Bases y Condiciones,
- CDP,
- Antecedentes de precios referenciales.

Para el presente procedimiento realizamos a través de esta modalidad a los efectos de dar mayor participación a las pequeñas y medianas empresas (PYMES), entendemos que el mismo corresponde al ejercicio 2.023, como los demás. El presente procedimiento será financiado con fondos provenientes de Recursos Propios, y conforme a eso estamos realizando los llamados, de acuerdo a la disponibilidad que tiene la institución y la intención de siempre del mismo que exista mayor número de oferentes en todos los llamados, conforme a lo establecidos en el art. 16 del decreto 2992/19 en su último párrafo.----------

Aclaramos que no estamos eludiendo ni infringiendo las disposiciones establecidas en el art 16 del decreto 2992/19. Realizamos a través de esta modalidad para dar mayor participación a las PYMES teniendo en cuenta que en nuestro distrito se encuentran potenciales oferentes PYMES que podrán reunir los requisitos para cumplir con la Capacidad Financiera, Técnica y Económica al realizar a través de la modalidad utilizada para el presente procedimiento.---------

**Art. 16.- Prohibición de fraccionamiento de contratos**

No se considerará que exista fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes, o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la Convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes. En estos casos, la prohibición del fraccionamiento se aplica sobre el monto total de la etapa, tramo, paquete o lote a ejecutar.----------

Tampoco se considerará que exista fraccionamiento de contratos cuando el objeto de la contratación consista en la adquisición de mercaderías (commodities) que se comercian en mercados internacionales establecidos (exchanges).----------

Esperando haber cumplido con las exigencias de ese Organismo Superior de Control, y sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.----------

Atentamente.

Geraldo Scherer
**Encargado de la UOC**